Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGES

EXPOSICION AL PUBLICO Y ANUNCIO DE COBRANZA DE DIVERSOS PADRONES TRIBUTARIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2011, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Padrón de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Escuela Deportiva de Argés, correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2011.

Padrón de la tasa por prestación del servicio de Ludoteca correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2011.

Padrón de la tasa por el servicio de Asistencia Matinal y Desayuno correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2011.

Padrón de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2011.

Padrón de la tasa por el uso y disfrute del aprovechamiento de la caza en los cotos privados de caza correspondiente al ejercicio 2011.

Padrón de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2011.

Segundo: Los mencionados padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, según dispone el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas incluidas en los citados padrones, será único y abarcará desde el día 9 de mayo al 9 de julio de 2011.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en la cuenta de recaudación número 2105 0132 51 1250000030.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario que los recibos hayan sido ingresados, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengerá los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Argés 9 de mayo de 2011.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-4985